



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0010937/2020

VISTO:

El pedido de prórroga de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Cra. Gladys Susana García en el cargo de Profesor Asistente DS, por concurso del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de encontrarse designada en un cargo de mayor jerarquía;
Que la Cra. Gladys Susana García revista en el cargo citado por concurso;
Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal, la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;
Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014;
Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar la licencia sin goce de sueldo a la Cra. Gladys Susana García (Legajo N° 25.504) en el cargo de Profesor Asistente DS (Cod. 115) del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Art. 2º.- La Cra. Gladys Susana García deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

